SEÑOR SECRETARIO BERRUTTI.- Se va a tomar versión taquigráfica de esta reunión a fin de que los señores Senadores cuenten con toda la documentación necesaria y suficiente además del texto comparativo que vamos a empezar a confeccionar.

SEÑOR ORTEGA.- Me gustaría saber si ya se da por discutido el artículo 5º.

Me parece un tema importante para incorporar. Esta es una sugerencia que se planteó en la discusión que se dio en la respectiva Comisión del Congreso de Intendentes. Allí se dijo que no sólo era conveniente que la integración de la Comisión fuera resuelta por la reglamentación, sino que parecía que esto era suficientemente importante como para que ya la ley resolviera sobre la integración.

Me parece que ese es un tema que vale la pena discutir y analizar cuando retomemos el artículo 5º, porque puede llevar algún tiempo y no habría que postergarlo. Habría que ver aquí cuál es la integración y hacer propuestas concretas en ese sentido, evaluarlas y balancearlas.

SEÑORA PEREIRA.- Me gustaría saber si tenían alguna propuesta en lo que respecta a la integración del Decreto anterior para modificarla.

SEÑOR ORTEGA.- Probablemente sí, pero no la tengo conmigo en este momento, por lo que no estoy en condiciones de analizarla.

SEÑOR SECRETARIO BERRUTTI.- La sesión pasada había quedado pendiente ver en forma general el tema de los instrumentos, que era lo que había quedado planteado, para después llegar a otras consideraciones. No sé si se quieren abocar a los mismos o a tratar el articulado.

SEÑOR SOUTO.- No sé si hacer la discusión general o comenzar por la discusión del articulado. No sé si eso alteraría mucho la metodología. Creo que a veces hacer una lectura general y después ir dándole forma, puede atrasarnos. De repente no llega a contribuir, sino a hacer una duplicación de la discusión o del intercambio de ideas para lograr un articulado más correcto. No sé cuál es la opinión de los demás participantes.

Como metodología, sinceramente, no sé si hacer una discusión general.

SEÑOR LESSA.- Creo que el mejor método y el que va a llegar más rápidamente a los resultados, es el estudio del articulado punto por punto. Esa es mi opinión.

SEÑOR ORTEGA.- Estoy de acuerdo con avanzar en el estudio del articulado y pienso que allí vamos a poder discutir los aspectos que nos preocupan. Además, creo que eso es coherente con la decisión tomada al principio del trabajo, que fue utilizar el documento remitido por el Poder Ejecutivo como base para la discusión.

De todas manera, como no está aquí presente la persona que propuso un mecanismo distinto y, en principio, hasta donde entendí, había sido acordado hacerlo de otra forma, no sé si corresponderá postergar esta discusión hasta el momento en que esté presente el arquitecto Gilmet, que creo que fue quien hizo la propuesta.

SEÑORA CRESPI.- Me gustaría primero hacer el ordenamiento de los documentos con que se va a trabajar.

SEÑOR CHABALGOITY.- A riesgo de no tener toda la información porque no estuve presente en todas las reuniones, lo que sí recuerdo es que en la primer reunión que participé había una especie de acuerdo en preguntarnos, interrogarnos y reflexionar acerca de qué estábamos hablando cuando nos referíamos a ordenación del territorio. Esto no tiene ninguna connotación con el hecho de dejar de lado el Mensaje del Poder Ejecutivo, que es el objeto que nos trae acá.

También se había planteado en aquél momento - lo digo a riesgo de que la memoria me falle - que una vez obtenidas las respuestas - lo digo en plural, porque así fue- sobre estos conceptos de ordenación del territorio, que son nuevos y tenemos que ir construyéndolos, había una intención de preguntarse acerca de la materia de la ordenación del territorio a la luz de ese concepto o de esos conceptos que pudiéramos ir planteando y sobre los cuales fuéramos reflexionando. Y avanzar en la materia del ordenamiento era respondernos a tres preguntas el "qué", el "cómo" y el "quién", es decir, cuál es la materia sobre la que vamos a ordenar, el "cómo", o sea los instrumentos y "quiénes", referente a la organización institucional o las instancias competentes en la materia.

Creo que lo que sí decíamos con el arquitecto Acuña la sesión pasada - me refiero a esta Comisión y no a la reunión con los señores Senadores - era que mal o bien habíamos estado respondiéndonos y reflexionando sobre los conceptos de ordenación y que había alternativas - lo que es bueno - y las mismas habían sido recogidas y se habían estado intercambiando.

También habíamos avanzado un poco en la materia de la ordenación del territorio y se habían hecho aportes por parte de todos los integrantes que formábamos este grupo. En este sentido, habíamos llegado al punto 4 de las competencias -tema sobre el que más se había discutido- y a su respecto se habían efectuado aportes por parte de los arquitectos Crespi y Gilmet y de los delegados del Ministerio. Entonces, quedaba pendiente tomar una decisión -no sé si la palabra es adecuada- sobre los caminos que se habían estado manejando y me parece que cuanto más alternativas podamos elaborar, es mejor.

En definitiva, opinamos que las soluciones que se estaban dando y las alternativas que se proponían no alcanzaban para dar cuenta de la complejidad de la madeja de competencias institucionales que hacen a la ordenación del territorio.

En este aspecto, hemos presentado una matriz con el fin de poder vislumbrar esta trama de complejidades, que van mucho más allá de los aspectos nacionales o departamentales, que fueron los que centraron los intercambios de opinión en esta Comisión. Por

lo tanto, considero que estábamos ante un tema que era neurálgico, complejo y, a nuestro juicio, no de fácil solución, producto, justamente, del concepto de ordenación del territorio que veníamos manejando.

En ese sentido y en ese contexto fue que planteamos a este grupo, manteniendo la metodología de discusión que habíamos proyectado, la posibilidad de dejar por ahora el tema de las competencias en el nivel que está, sin decir que está cerrado, porque no lo está. Por otra parte, también podríamos preguntarnos sobre los instrumentos de planificación y de gestión del territorio para ver si, al responder esa pregunta, pudiéramos echar luz sobre las cosas que aún quedaban pendientes. Digo esto porque a nadie escapa -y menos aún para los que estamos presentes- que los instrumentos de gestión, ya sea el plan, las normas o la Comisión Administrativa, están todos íntimamente relacionados. Esto significa que ponerlos uno tras otro en un articulado va a ocasionar algún que otro problema porque, de alguna manera, tenemos que hacerlo.

Entonces, nuestra propuesta es no dar por cerrados ni saldados aspectos que no lo están porque, además, eso no nos compete a nosotros, y avanzar en el tema de los instrumentos. Por supuesto que esto sería teniendo en cuenta los instrumentos fundamentales que desarrolla con mucho detalle el proyecto de ley del Poder Ejecutivo. Esto sería con la intención de ver si, avanzando en estos aspectos, pudiéramos echar luz sobre las cosas que quedan pendientes.

Repito que esta es nuestra propuesta y la presentamos en ocasión de la última reunión que tuvimos.

SEÑOR BONTI.- Creo que en el mes de diciembre habíamos conversado todos estos aspectos y habíamos tomado una decisión en el sentido de empezar a trabajar en el articulado para poder ir avanzando sobre el proyecto de ley del Poder Ejecutivo, habiendo ya tenido toda esa discusión anterior que planteaba el arquitecto Acuña. Entonces, lo que habíamos decidido era pasar al articulado para poder ir definiendo nuestra posición al respecto y, de repente, también podríamos discutir esas otras alternativas, pero sobre la base del articulado. De lo contrario, hoy podríamos tomar una decisión al respecto de ver si seguimos por el camino del articulado o por el de la discusión más abstracta.

SEÑORA CRESPI.- Personalmente, el otro día me quedó claro en el reunión que tuvimos con los señores Senadores que ellos desean que avancemos en el articulado; tengo esa sensación.

Por otro lado, opino que estamos en condiciones de avanzar con el articulado porque los conceptos los hemos discutido y para poder avanzar en su trabajo los señores Senadores quieren justamente el comparativo que incluya todas las propuestas. Digo esto porque ellos nos dijeron que no debemos luchar por conseguir la unanimidad de pensamiento, sino que debemos darles nuestras versiones que tenemos sobre los distintos temas, además de los conceptos acerca de los cuales estamos todos de acuerdo.

Pienso que el modo de seguir avanzando en el tema es empezar con el articulado. Por otro lado, creo que lo conceptual está muy avanzado y que la manera cómo se va a realizar el ordenamiento territorial está muy bien estudiada y expuesta en forma extensa y detallada en el proyecto de ley. Quiere decir que cuando lleguemos a ese capítulo, evidentemente, vamos a poder avanzar, porque los conceptos ya están vertidos.

SEÑOR SECRETARIO BERRUTTI.- Tomando el camino del medio, he decidido la toma de la versión taquigráfica de esta reunión para que de alguna manera, y si existe mayoría, elaborar el articulado y presentar a los señores Senadores un documento al respecto. Pero esta es una decisión que tienen que tomar ustedes.

SEÑORA PEREIRA.- Apoyo en un cien por ciento lo expresado por el señor Chabalgoity porque, además, creo que va a ser no sé si una pérdida de tiempo, pero va a ayudar a aclarar mucho el hecho de que tratemos el tema de los instrumentos en forma previa a analizar artículo por artículo, independientemente de que los estemos tratando. Pienso que, ya que le dedicamos tanto tiempo a la parte general y esto nos ha clarificado mucho el tema, entonces propongo que terminemos con ella y que nos aboquemos a los instrumentos. No sé si se han dado cuenta, pero cada vez más tenemos un lenguaje común que antes no teníamos. Esto es independiente de que cada uno haga sus propuestas porque, como decíamos la vez pasada, es imposible que lleguemos a estar todos de acuerdo; lo ideal es que coincidamos en la mayoría. Para llegar a esto, las bases tienen que ser bastante similares.

Para terminar, creo que es sumamente ventajoso dedicarle la sesión de hoy y una o dos más a algo que empezamos en setiembre -no recuerdo bien cuándo fue la primera sesión- en pro de tener todas las bases para luego poder ingresar al análisis punto por punto.

SEÑOR GILMET.- Luego de la reunión mantenida con los señores Senadores integrantes de la Comisión de Vivienda y Ordenamiento Territorial, pude concluir que había preferencia por tener una discusión por bloque.

Del Mensaje enviado por el Poder Ejecutivo surge un primer bloque integrado por los Títulos I y II, que refieren al Objeto y a la Finalidad. Su discusión ya ha sido casi finalizada por los miembros de la Comisión Asesora. La conclusión a la que arribamos en la reunión a la que me referí -que también se desprendía de lo que señalaba el arquitecto Acuña- era la de pasar a los instrumentos, puesto que su tratamiento seguramente iba a arrojar luz sobre los Títulos I y II. Cabe recordar que los instrumentos constituyen el Título III de este proyecto de ley.

Si la discusión se centra en si se va a analizar el proyecto en general o por artículo, quisiera manifestar que no tengo inconvenientes en hacerlo por artículos si se pasa al estudio de los instrumentos, de manera de poder tener una visión de las tres partes fundamentales que conforman la iniciativa. Creo que la discusión de los instrumentos nos va a hacer repensar posiciones o matices -para no ser tan drásticos- respecto a las manifestadas sobre los Títulos I y II.

En lo que a mí respecta, no creo que haya una contradicción mayor y pienso que sería más concreto discutir artículo por artículo y pasar ya al tratamiento de los instrumentos. Eso nos permitiría revisar el primer bloque y enviar un informe a la Comisión de Vivienda del Senado con el resultado de nuestro trabajo.

SEÑOR SOUTO.- Compartiendo lo expresado anteriormente, quiero decir que cuando yo planteé discutir artículo por artículo no lo hice para evitar el análisis académico o acelerar su tratamiento en forma alocada.

Pienso que en la discusión artículo por artículo el tratamiento de los temas se va a dar en forma fluida porque forman parte de un todo. Además, no es cuestión de aprobar el proyecto de ley, sino de tomarlo como una herramienta de trabajo. Por eso no

necesariamente debemos defenderlo. Por otra parte, estamos todos de acuerdo en cuál es la metodología de trabajo a seguir.

SEÑORA CRESPI.- ¿Seguiríamos a partir del artículo 12?

SEÑOR GILMET.- Exactamente, comenzaríamos por el Título II, cuyo primer artículo es el 12. Este bloque está integrado por los Títulos II y III. El primero de ellos se refiere a los instrumentos de ordenamiento y desarrollo territorial y el segundo hace alusión a los instrumentos de gestión. Con ello se puede decir que concluye la estructura del proyecto de ley.

Voy a realizar una corrección porque quizá confundí a los presentes. Anteriormente, manifesté que habíamos tratado los Títulos I y II, y esto es equivocado porque lo que consideramos fue el Título I, que contiene los Capítulos I y II. Luego corresponde tratar los Títulos II y III.

SEÑOR SECRETARIO BERRUTTI.- Dado que los presentes decidieron discutir artículo por artículo, quisiera hacer una proposición, aunque pensé que iban a tratar lo relativo a los instrumentos en forma general. Creo que para la próxima reunión, si cuentan con el articulado -como en el caso de la señora Crespi, quien ha redactado varios artículos- proporcionen el disquete para comenzar a armar el Comparativo. Luego lo repartimos y nuestros invitados pueden tener acceso a las distintas propuestas en forma escrita. Pienso que de esta forma vamos a avanzar, independientemente de que se estudie el tema de los instrumentos en forma general.

SEÑOR LESSA.- Tengo una duda con respecto a si se suprimió o no la palabra "desarrollo" del Título. Personalmente, soy partidario de dejarla, pero no recuerdo si hubo consenso en cuanto a su supresión, ya que hubo una discusión muy violenta.

Reitero que soy partidario de dejar esa palabra, pero tengo dudas acerca de si nos pusimos de acuerdo en suprimirla. Por tanto, me gustaría saber la opinión de todos ustedes.

SEÑOR SOUTO.- Seguramente consta en la versión taquigráfica. El entonces Subsecretario, doctor Gorosito, lo había manifestado en la Comisión, en junio de 2001. Concretamente, indicó que debía eliminarse el término "desarrollo" en todas sus ocurrencias a lo largo del articulado.

SEÑORA PEREIRA.- También entendí que se iba a excluir el vocablo "desarrollo". Sin embargo, acabo de repasar un estudio del arquitecto Berbejillo y me gustaría que leyeran el punto 1.1.2 , donde habla del ordenamiento y el desarrollo integral del territorio, poniendo énfasis en que las políticas territoriales deben atender tanto objetivos de ordenamiento como de desarrollo del territorio; en este estudio se ve la forma en que relaciona ambos aspectos.

En principio, estaba de acuerdo en excluir la palabra "desarrollo", pero tras leer este texto, me surgió la duda de si sería conveniente o no. Por eso pido, en la medida de lo posible, profundizar en este tema que trata el arquitecto Berbejillo.

SEÑOR ORTEGA.- Me consta que, en su momento, discutimos acerca de incluir o no la palabra "desarrollo". La duda es si hacer referencia al Programa General de Ordenamiento Territorial o, como figura en el artículo 1º, al Programa General de Ordenamiento y Desarrollo Territorial. En el mencionado artículo se hace referencia al estricto cumplimiento de los planes de ordenamiento y desarrollo territorial. En ambos casos se decidió eliminar el vocablo "desarrollo", de manera que quedaría "Programa General de Ordenamiento Territorial y Planes de Ordenamiento Territorial".

Por su parte, en el artículo 12 se indica que dicho Programa de carácter nacional y estratégico abarcará las previsiones de desarrollo, ocupación y utilización del territorio nacional. En este caso, me parece correcto el uso de ese vocablo, porque es uno de los elementos a tener en cuenta. El tema radica en si se lo coloca en el mismo rango que al ordenamiento o si es uno de los componentes del ordenamiento y desarrollo.

Quizás sea adecuado concluir esta discusión una vez que hayamos leído lo expresado por el arquitecto Berbejillo. De todas maneras, considero que no es contradictorio tener en cuenta el desarrollo en materia de ordenamiento, como uno de los conceptos, pero no equipararlo en rango ya que, en realidad, las otras nociones vinculadas con el ordenamiento -como son la ocupación, utilización y el territorio- también están involucrados en este tema. Al fin y al cabo, estamos hablando de la regulación del uso del suelo.

SEÑOR GILMET.- Antes de pasar al tratamiento del articulado, quisiera hacer algunas puntualizaciones generales con respecto a este Título II, Instrumentos de Ordenamiento Territorial.

Por lo pronto, nos enfrentamos a una estructura de planificación en la cual aparece, en primer término, el Programa General, cuya autoría se atribuye al Poder Ejecutivo. Parece razonable que una estructura de planificación se ubique en el marco de un programa general. Luego, figura una batería de planes que se adjudican a los Gobiernos Departamentales. Allí tenemos el Plan Departamental, planes directores, planes de uso de suelo y planes especiales. Por último, se encuentran los planes de ordenación u ordenamiento regional. En este caso, se dispone que serán elaborados en forma coordinada por los Gobiernos Departamentales respectivos y el Poder Ejecutivo. Esta última categoría de planes recoge claramente las modificaciones introducidas en la última reforma constitucional, donde aparece la figura relativa a lo regional. Anteriormente, en nuestro texto fundamental, no existía ese ámbito que incluyera a más de un departamento.

Estos planes podrían dar cabida a temas de ordenación, como por ejemplo, el área metropolitana o ciertas cuencas, como ser, la del Río Negro.

Aunque se establece una tipología de planes muy amplia e incluso ambiciosa -del listado surge que verdaderamente hay una tipología muy rica- entendemos que es conveniente su inclusión en el marco legislativo. Esto no obsta que cuando iniciemos la discusión de cada uno de los planes, a través del estudio del articulado, no encontremos algunos aspectos que requieran de mayor precisión o actualización. Evidentemente, nos estamos refiriendo a puntos de detalle relativos a la redacción de esta tipología de planes.

Nuestro mayor cuestionamiento -simplemente lo voy a adelantar, puesto que aparece reiteradamente en varios artículos- se refiere a las categorías del suelo que se proponen, que aparecen en los artículos 20, 21, 22 y 23. A nuestro juicio, esto entra en colisión

con las leyes de centros poblados. A priori, no quisiera sentar una posición menos inflexible con respecto a este tema. Antes del tratamiento en general de los instrumentos de ordenación, quisiera dejar sentada la siguiente advertencia: las categorías que se proponen en este proyecto de ley coliden con las categorías usuales, no sólo con las leyes de centros poblados del año 1946, sino con una serie de disposiciones jurídicas y fiscales que rigen en la República y que se basan en las mencionadas disposiciones. A modo de ejemplo, podría citar, entre otros, el Impuesto de Enseñanza Primaria, disposiciones del Banco de Previsión Social y el CONEAT, que se refieren a las categorías del suelo establecidas en las leyes de centros poblados.

En ese sentido, entiendo que sería conveniente que todos dispusiéramos de copias de las leyes de centros poblados, pues constituyen un aspecto medular en el tratamiento de los instrumentos. O sea, los antecedentes legislativos más significativos son, justamente, estas leyes. Por lo tanto, reitero que sería conveniente tenerlas presentes a la hora de la discusión de un proyecto, aun cuando en la exposición de motivos, y luego en los últimos artículos, aparentemente el redactor entiende que no las modifica, salvo en aspectos muy menores. Sin embargo, lo que tiene que ver con las categorías del suelo, a nuestro entender, entra en contradicción con las leyes de centros poblados y, por esa razón, habría que analizar lo que está vigente.

SEÑORA PEREIRA.- Quisiera hacer una aclaración desde el punto de vista jurídico. En realidad, más que contradecir la ley, la deroga. Dicho de otro modo, siempre va a estar vigente la última ley. Entonces, si hay una contradicción entre una categoría de suelos que va a implementar esta ley y una categoría anterior, la vigente va a ser la que se apruebe por último. Por supuesto, habrá que adecuar muchas cosas, pero no debemos olvidar que si hablamos de la ley de centros poblados estamos hablando de normas que, según el momento de su aprobación, siguen estando vigentes.

SEÑOR GILMET.- Siguiendo con mi intervención, quiero señalar que cuando me refiero a que existe una contradicción, estoy hablando de aquella que expresa el propio texto. A continuación, voy a citar las leyes de centros poblados a los efectos de que sean tenidas en cuenta en el repartido y, además, como dije antes, creo que sería fundamental que todos las tuviéramos sobre la mesa. Concretamente, son las Leyes Nos. 10.723, de 21 de abril de 1946 y 10.866, de 25 de octubre del mismo año. Según la exposición de motivos de este proyecto de ley, no se propone derogarlas -lo dice a título expreso- excepto algunas disposiciones, que son las que aparecen en el artículo 60. Este artículo, justamente, se refiere a cuáles son los "ajustes a la ley de centros poblados". Más adelante dice que se declaran plenamente vigentes las leyes que he citado. O sea que en el espíritu de este proyecto de ley no hay una tendencia a la derogación, sino a un ajuste. En el marco de esta discusión amplia -no tiene por qué haber límites en ese sentido- admito la derogación, estoy dispuesto a discutirla, pero cuando me refiero a que existe una contradicción, estoy aludiendo a una contradicción en el proyecto de ley, el cual dice que se declara plenamente vigente.

Entonces, cuando luego constato que hay propuestas que claramente se contraponen a las leyes de centros poblados, digo que hay una contradicción que implica la derogación de algo sustancial que son, justamente, las categorías de suelos.

De pronto hoy no es el día adecuado para entrar a discutir el tema de las categorías de suelos, pero cuando lleguemos a analizar el artículo 20 lo vamos a tener que hacer. Simplemente, quería dejarlo señalado y reiterar una vez más que sería conveniente que todos tengamos delante las leyes de centros poblados.

También, en lo que respecta a la discusión de los instrumentos, pediría a la Mesa que tuviera en cuenta la posibilidad de disponer de copias de otras leyes a las que se hace referencia en el Título II. Concretamente, me refiero a la Ley Nº 16.466, de 19 de enero de 1994, Ley de Impacto Ambiental, y a la ley de expropiaciones y sus modificaciones. Esta última es fundamental pues, precisamente, uno de los instrumentos está relacionado con las expropiaciones y las modificaciones a las leyes vigentes. También pediría que se incluyera la Ley Nº 16.112, de mayo de 1990, pero me acotan que ya fue repartida. Si no me equivoco, la ley que no se repartió es la de 1990.

SEÑORA PEREIRA.- La que no fue repartida es la de impacto ambiental.

SEÑOR GILMET.- Insisto, y pediría a Secretaría que lo corrobore, que sería importante que se repartiera la ley de 1990. Concretamente, me refiero a la ley Nº 16.112, que no figura en el último repartido.

Por último, respecto a leyes vigentes, también me parece importante la ley de creación de la Corporación Nacional para el Desarrollo a la cual hace referencia este proyecto, o sea, la Nº 15.785, de 4 de diciembre de 1985.

Asimismo, sería conveniente que se tuviera en cuenta un proyecto de ley que fue tratado en el Parlamento, relativo a sociedades de economía mixta. Justamente, uno de los instrumentos de gestión que aparece en este proyecto de ley refiere a ese tema. Pienso que los otros miembros de esta Comisión estarán de acuerdo en que si bien aquel proyecto no fue aprobado, sería conveniente disponer de él a los efectos de tener un elemento de comparación con respecto a la propuesta que ha sido enviada por el Poder Ejecutivo.

SEÑOR CHABALGOITY.- Coincido totalmente en la necesidad de contar con todos esos instrumentos que mencionaba el arquitecto Gilmet porque, como él señalaba, están indicados en el articulado de este proyecto de ley, están relacionados con la ordenación del territorio y asignan competencias sobre esta materia a otros organismos. Por ese motivo, sería adecuado que los pudiéramos revisar.

Con respecto al tema de los usos del suelo, aunque no voy a entrar a discutirlo ahora, creo que vale la pena señalar que ha habido bastante innovación a nivel de ordenanzas o planes departamentales. No sé qué efecto jurídico tiene eso en relación con la contradicción con la ley de centros poblados, pero recuerdo que una ordenanza de ordenamiento territorial del departamento de Colonia habla de perímetros de desarrollo territorial y, dentro de ellos, de zona urbana, suburbana y periurbana, que no es un concepto que jurídicamente figure en alguna ley, al menos, que yo sepa. Esa ordenanza es Derecho Positivo.

Otra ordenanza que recuerdo en este momento refiere al Plan de Desarrollo Ambiental y Territorial de la Costa de Rocha, que en este momento está a estudio de su Junta Departamental -por lo tanto, no está aprobada- e introduce otras categorías de uso del suelo que son distintas a las tres clásicas nombradas -no sé si es a eso a que apuntaba el arquitecto Gilmet- de urbanas, suburbanas y rurales, definidas en las Leyes de Centros Poblados.

Esto sucede también con la ordenanza aprobada en diciembre del año pasado para la Ciudad de la Costa, en el departamento de Canelones, que introduce otras categorías. Algo similar ocurre con el Plan de Ordenamiento Territorial de Montevideo, que introduce las categorías de suburbano o potencialmente urbanizable.

En esto, entonces, tengo mis dudas en cuanto a si estas cosas son contradictorias con lo que establece la Ley de Centros Poblados; es un tema que desconozco.

Lo que sí me parece importante es agregar una ley que, si bien no es de centros poblados, tiene efectos territoriales de trascendencia. Concretamente, estoy hablando de los artículos 48 al 53 de la segunda Ley de Urgencia -cuyo número no recuerdo- que refiere a algo conocido como "UPH", es decir, Urbanizaciones en Propiedad Horizontal. Asimismo, esta ley tiene un decreto reglamentario de, también, inocultable importancia en materia de ordenamiento territorial, que es bueno que lo tengamos en nuestras carpetas, puesto que es posterior a la confección de este proyecto de ley remitido al Parlamento.

Entrando en la materia de los instrumentos, y simplemente para generar alguna reflexión que sirva de aporte, digo que el articulado del proyecto de ley reconoce una cantidad de instancias de planificación, las que, en algunos casos, se desarrollan con bastante detalle. Por ejemplo, el Programa General, los Planes Sectoriales, etcétera.

Una duda que tenemos es si, en un momento en el cual el país está lenta y pausadamente avanzando hacia una planificación de la ordenación de su territorio -qué otra cosa es si no este proyecto de ley- no se podría encontrar un nivel de síntesis en la cantidad de planes y programas, sobre todo porque como se decía anteriormente y lo ratificaba en la sesión pasada el arquitecto Gilmet, ya existen leyes, que son Derecho Positivo, que obligan a planes de uso y manejo del suelo, como por ejemplo, el de las Areas Naturales Protegidas.

Estamos agregando una cantidad de tipos de planes y algunos llegan a detalles tan grandes que, de pronto, nos pueden encorsetar y quitar flexibilidad a la hora de ensayar la aplicación de un proceso de planificación del territorio, del cual no hay mayor tradición en el país. Por eso, y sin hacer ninguna propuesta en cuántos y cómo serían los planes -es un tema en el que estamos pensando- nos parecía oportuno simplificar esto en el sentido de tomar lo más sustantivo y orientador de lo que trae el proyecto de ley, reduciendo un poco el nivel de detalles para no quedar atados. Por ejemplo, las categorías de uso del suelo del año 1946 utilizadas en las Leyes de Centros Poblados, seguramente hoy no dan respuesta a la diversidad de situaciones que tenemos. En aquel momento no existían los clubes de campo; asimismo, el periurbano es un concepto difuso nuevo, y también las áreas naturales protegidas suponen un concepto nuevo.

Entonces, a nuestro juicio -y lo planteamos como duda- la ley no debería entrar en ese nivel de detalle, que perfectamente puede ser concretado en una reglamentación y, también, modificado en la medida en que las cosas van alterándose. ¿Quién podría pensar, por ejemplo, hace cuarenta años, con las Leyes de Centros Poblados, en un desarrollo forestal maderero como el que tiene hoy en día el país; en centrales de logística; en zonas francas, en fin, en un montón de aspectos en los que deberíamos darnos margen de flexibilidad, lo cual no quiere decir cualquier cosa, sino que la reglamentación sea la que prevea esto?

El ejercicio que estamos intentando hacer -y que nos cuesta, porque no es sencillo- es, tomando en consideración la propuesta de la ley, simplificar los niveles de planificación, colocándole al lado de qué manera se van a elaborar, quién lo va a hacer, cómo se van a aprobar y a gestionar, o sea, planteándonos todas estas preguntas para las cuales también hay respuestas en este proyecto de ley. Esto es un poco para ver si podemos arrimar algo un tanto más simple en lo cual institucionalmente hagamos -permítaseme el término- "musculatura" haciendo cosas y para que, de una vez por todas, comencemos este proceso. Repito que el país no tiene tradición en este tipo de planificación y termino mencionando un ejemplo: la Ordenanza de Colonia, aprobada en 1997, es tan demandada, por razones archiconocidas por ustedes, que derivó en la formulación de un Plan de Ordenamiento Territorial que aún no ha sido aprobado.

Quiere decir, entonces, que debemos encontrar instrumentos firmes, útiles, pero no tan detallados que pueden luego generar dificultades en su aplicación.

Por ahora, era la reflexión que quería hacer.

SEÑOR ORTEGA.- Dado lo avanzado de la hora y que aún no hemos ingresado a analizar el articulado, debemos señalar que tenemos ciertas complicaciones que nos impiden continuar con el tratamiento de este tema hasta las 18 horas, tal como lo habíamos programado. Por ello, pedimos disculpas y dejamos constancia de que nos tendremos que retirar un rato antes de la hora prevista. No obstante, no nos oponemos a que ustedes puedan seguir estudiando este asunto.

SEÑOR SECRETARIO BERRUTTI.- En función de lo expuesto y si no hay objeciones, se da por finalizada la reunión.

(Así se hace. Es la hora 17 y 33 minutos)